



DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

DEPARTAMENTO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE DENUNCIAS

INFORME N° 01/2012-DPC-DCSD

**DE LA DENUNCIA N° 0801-11-051 VERIFICADA EN EL INSTITUTO
NACIONAL AGRARIO (INA), DE LA CIUDAD DE TEGUCIGALPA,
DISTRITO CENTRAL**

Tegucigalpa, M. D. C., Honduras C.A.

Tegucigalpa, MDC; 01 de febrero, 2012
Oficio N° 013/2012-DPC

Licenciado
César David Ham Peña
Director Ejecutivo
Instituto Nacional Agrario (INA)
Su Oficina

Señor Director:

Adjunto el Informe N° 01/2012-DPC-DCSD, correspondiente a la Investigación Especial, practicada en el Instituto Nacional Agrario (INA), de la ciudad de Tegucigalpa, Distrito Central.

La investigación especial, se efectuó en ejercicio de las atribuciones contenidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República, Artículos N° 3, 4, 5 numeral ; 37, 41, 42 numerales 1, 2 y 4; 45, 46, 69, 70, 79, 82, 84, 89 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, Artículos 2 inciso b, 6, 52, 55 numerales 1,2 y 4, 58, 59, 105, 106, 122, 139, 163 y 185 de su Reglamento y conforme a las Normas Gubernamentales Aplicables al Sector Público de Honduras.

Este Informe contiene opiniones, comentarios y recomendaciones; las responsabilidades administrativas se tramitarán por separado en pliegos que serán notificados individualmente a los funcionarios y empleados en quienes recayere la responsabilidad.

Conforme al Artículo 39 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es obligatorio y el Artículo 79 de la misma norma establece la obligación de vigilar el cumplimiento de las mismas.

En atención a lo anterior y de acuerdo a lo establecido en el Sistema de Seguimiento de Recomendaciones, le solicito presentarnos dentro de un plazo de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de recepción de este informe, el Plan de Acción con un período fijo para ejecutar cada recomendación del informe, el Plan de Acción será aprobado por el Tribunal o le hará los ajustes que correspondan.

Atentamente,

Abog. Daysi Oseguera de Ancheta
Magistrada Presidenta



CAPÍTULO I

ANTECEDENTES

El Tribunal Superior de Cuentas realizó una Investigación Especial durante el periodo comprendido del 28 de julio al 3 de agosto de 2011, en el Instituto Nacional Agrario (INA), de la ciudad de Tegucigalpa, Distrito Central, relativa a la Denuncia N° 0801-11-051, que hace referencia a los siguientes actos irregulares:

Compra de un lote de computadoras en la empresa JETSTEREO, por un valor superior a UN MILLÓN DE LEMPIRAS (L.1,000,000.00), sin realizar proceso de Licitación Pública.

Los hechos ocurrieron del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010.

Por lo que se definieron los siguientes objetivos para la investigación:

1. Determinar si el procedimiento realizado en la compra de computadoras cumplió los requisitos establecidos en Ley.

CAPÍTULO II

INVESTIGACIÓN DE LA DENUNCIA

HECHO 1

INCUMPLIMIENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO EN COMPRAS DE EQUIPO DE CÓMPUTO PARA OFICINA PRINCIPAL Y OFICINAS REGIONALES DEL INSTITUTO NACIONAL AGRARIO (INA)

Conforme a documentación proporcionada por el licenciado Carlos Arístides Larios, Jefe de la División Administrativa del Instituto Nacional Agrario (INA), en la empresa JETSTEREO se realizaron compras de equipo de cómputo como ser computadoras, impresoras y estabilizadores de voltaje (UPS), el equipo comprado es para uso de la oficina principal y oficinas regionales del Instituto Nacional Agrario (INA), se realizaron compras por la cantidad de **UN MILLÓN SESENTA Y CUATRO MIL VEINTICUATRO LEMPIRAS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (L.1,064,024.57)**, según el detalle siguiente:

Compras realizadas a JETSTEREO Año 2010

Nº	Fecha	Orden de Compra	Factura Nº	Proveedor	Descripción	Valor (Expresado en Lempiras)
1	14/06/2010	122	9031494	JETSTEREO	8 computadoras OPTIPLEX, 8 monitores LCD, 8 memorias 1GB	123,960.00
2	24/06/2010	142	9031770	JETSTEREO	7 computadoras OPTIPLEX, 7 monitores LCD, 7 memorias 1GB	107,065.00
3	30/06/2010	139	9031769	JETSTEREO	7 HP Laser impresora	19,278.00
4	05/07/2010	147	9031873	JETSTEREO	8 computadoras OPTIPLEX, 8 monitores LCD, 8 memorias 1GB	122,360.00
5	06/07/2010	154	9031972	JETSTEREO	8 computadoras OPTIPLEX, 8 monitores LCD, 8 memorias 1GB	122,360.00
6	21/07/2010	167	9034214	JETSTEREO	8 computadoras OPTIPLEX, 8 monitores LCD, 8 memorias 1GB	122,360.00
7	13/08/2010	203	9033787	JETSTEREO	2 parlantes	2,590.00
8	27/08/2010	220	9034334	JETSTEREO	8 computadoras OPTIPLEX, 8 monitores LCD, 8 memorias 1GB	122,360.00
9	16/09/2010	214	9034328	JETSTEREO	1 DELL Batería XPS	2,848.17
10	20/09/2010	251	9034542	JETSTEREO	3 computadoras OPTIPLEX, 3 monitores y 3 impresoras	51,660.00
11	24/09/2010	257	9034471	JETSTEREO	3 monitores LCD y 3 UPS	10,485.00
12	13/10/2010	292	9037166	JETSTEREO	1 laptop DELL, 2 memorias Kingston	23,500.00
13	26/10/2010	285	9034934	JETSTEREO	8 computadoras OPTIPLEX, 8 monitores LCD, 4 memorias Kingston	122,360.00
14	22/11/2010	349	9037742	JETSTEREO	1 copiadora Sharp multifuncional	13,434.00
15	24/11/2010	334	9037790	JETSTEREO	3 computadoras OPTIPLEX y 3 TV LCD	83,970.00
16	30/11/2010	386	9037934	JETSTEREO	1 copiadora	13,434.40
Total Compras según Documentación						1,064,024.57

En relación a las compras detalladas en el cuadro anterior, mediante nota emitida el 13 de junio de 2011 la empresa JETSTEREO proporcionó el detalle de las compras realizadas por el Instituto Nacional Agrario (INA) a esta empresa, mismas que ascienden a la cantidad de **UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA LEMPIRAS (L.1,186,360.00)**, encontrando que la diferencia con la información proporcionada por el Instituto Nacional Agrario (INA), consiste en que no se incluyó la información correspondiente a la Factura N° 9034249 del 13 de septiembre de 2010 por valor de **CIENTO VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS (L.122,350.00)**.

En el Presupuesto de Recursos y Gastos del Instituto Nacional Agrario (INA) correspondiente al año 2010, se presupuestaron para compra de equipo de cómputo la cantidad de **TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL LEMPIRAS (L.384,000.00)**, posteriormente en fecha 12 de mayo de 2010 según Acuerdo N° 138-A-2010 emitido por el licenciado César David Ham, Director Ejecutivo del Instituto Nacional Agrario (INA), se realizó ampliación al renglón presupuestario 42600, que corresponde a Equipo para Computación, por la cantidad **UN MILLÓN DE LEMPIRAS (L.1,000,000.00)**.

Asimismo el Instituto Nacional Agrario (INA), realizó compras de equipo de cómputo a otras empresas, la documentación correspondiente a estas compras no fue proporcionada por la institución, aun cuando se solicitó la totalidad de las compras de equipo de cómputo realizadas durante el año 2010, por lo que no fue posible determinar si estas compras se realizaron cumpliendo con los requisitos legales establecidos, solamente se nos proporcionó un cuadro donde están reflejadas las mismas con los valores que se detallan a continuación:

Nº	Fecha	Proveedor	Total (Valor Expresado en Lempiras)
1	10/06/2010	ACOSA	5,105.70
2	10/06/2010	SYSTEM MART	5,520.00
3	21/06/2010	LUFERGO	123,160.00
4	21/06/2010	SYSTEM MART	5,520.00
5	21/06/2010	SYSTEM MART	10,150.00
6	24/06/2010	SYSTEM MART	4,865.00
7	05/07/2010	SYSTEM MART	5,560.00
8	05/07/2010	SYSTEM MART	7,960.00
9	06/07/2010	SYSTEM MART	5,520.00
10	06/07/2010	SYSTEM MART	12,000.00
11	21/07/2010	SYSTEM MART	12,000.00
12	21/07/2010	SYSTEM MART	5,520.00
13	27/08/2010	SYSTEM MART	5,520.00
14	27/08/2010	SYSTEM MART	12,000.00
Total Compras			220,400.70

Por lo que de acuerdo a la información proporcionada, se determina que las compras de equipo de computación ascienden a la cantidad de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA LEMPIRAS CON SETENTA CENTAVOS (L.1,406,760.70)**.

Mediante Acuerdo Ejecutivo INA N° 002-2010, de fecha 07 de abril de 2010, publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 17 de agosto de 2010, el Presidente Constitucional de la República, autorizó al Director Ejecutivo del Instituto Nacional Agrario **realizar por Administración**

trabajos de reparación en los Centros de Capacitación “David Fúnez Villatoro” ubicado en el municipio de El Progreso, departamento de Yoro, y el “Centro Experimental Piscícola”, ubicado en el municipio de Gualala, departamento de Santa Bárbara, para estas obras se autorizó realizar inversiones por un monto de hasta **TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL LEMPÍRAS (L.3,600,000.00)**.

En reunión realizada el 12 de mayo de 2010 entre el licenciado César David Ham Peña, Director Ejecutivo del INA, y representantes del Sindicato de Trabajadores del Instituto Nacional Agrario (SITRAINA), se acordó dar inicio de manera inmediata con la remodelación, reparación y acondicionamiento de las oficinas tanto regionales y sectoriales ya existentes, mismas que se dotarían con mobiliario y equipo logístico necesario (5 computadoras para cada regional y 2 para cada sectorial), equipo de oficina, equipo de agrimensura y vehículos para el desarrollo de las actividades correspondientes.

Todas las compras de equipo de cómputo se realizaron consecutivamente, el proceso de compra consistió en realizar cotizaciones a tres (3) empresas, efectuando la compra a la empresa que ofertaba el precio más bajo, el que en la mayoría de los casos correspondió a la empresa JETSTEREO.

Conforme a lo establecido en el Acuerdo Ejecutivo INA N° 002-2010, se autorizó realizar trabajos de reparación de centros de capacitación mediante la modalidad de “por administración”, criterio que no puede ser aplicado para realizar compras de equipo de cómputo, ni ninguna otra compra de equipo, ya que en el mismo se autorizaron únicamente trabajos de reparación, proceso que es totalmente diferente a la adquisición de bienes muebles, por lo que la compra de equipo, debió realizarse mediante Licitación Pública en cumplimiento a lo establecido en los Artículos 38 de la Ley de Contratación del Estado, 79 y 85 de su Reglamento, 116 numerales 4 y 6 de la Ley Orgánica de Presupuesto, y 31 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el año 2010.

Asimismo se incumplió lo establecido en la Norma General del Control Interno TSC-NOGECI VII-02.

De la investigación realizada se han formulado responsabilidades administrativas, las cuales se tramitarán por separado para notificación, audiencia y posterior análisis y resolución por parte del Pleno del Tribunal Superior de Cuentas.



CAPÍTULO III

CONCLUSIONES

De acuerdo a la Investigación Especial realizada en el Instituto Nacional Agrario (INA), relacionada con los hechos denunciados; se concluye conforme al análisis y estudio de la documentación soporte, lo siguiente:

1. Durante el año 2010 el Instituto Nacional Agrario (INA) efectuó compras de equipo de cómputo para su oficina principal y oficinas regionales, mismas que fueron fraccionadas indebidamente, al verificarse que se realizaron de manera continua, de conformidad al monto invertido en estas compras, debió realizarse mediante proceso de licitación pública, en vista de que ya existía una partida presupuestaria para este concepto.
2. Según lo expresado por funcionarios del Instituto Nacional Agrario (INA), las compras se realizaron amparadas en el Acuerdo Ejecutivo INA N° 002-2010, siendo incorrecto, debido a que este Acuerdo se refiere únicamente trabajos de reparación en centros de capacitación y no compra de equipo de cómputo.



CAPÍTULO IV

RECOMENDACIONES

Al Director Ejecutivo del Instituto Nacional Agrario (INA)

1. Girar instrucciones a quien corresponda, que previo a realizar compras de equipo de cómputo, se cumpla con los procedimientos establecidos en la Ley de Contratación del Estado y las Disposiciones Generales de Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República.

Tegucigalpa, MDC., 15 de noviembre de 2011

Lic. César Eduardo Santos H.
Director de Participación Ciudadana

Lic. José Marcial Ilovaes
Jefe de Control y Seguimiento de Denuncias

Maribel Alvarado Mejía
Supervisora de Auditoría

Evelyn Claudeth Calderón
Auditora de Denuncias